CONTRATO	COMPRAVENTA No 0 0 6 DE 2018 – **FONAM**
CONTRATISTA:	**DAMTON GLOBAL SAS**
OBJETO:	Adquisición productos institucionales relacionados con prendas de vestir y confección en diseños representativos de la fauna y flora de Parques Nacionales Naturales para ser comercializados en la Tienda de Parques de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PÉSOS MCTE ($19.505.885)**
PLAZO:	DOS (2) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá DC, 10 OCT 2018
SAF – Grupo de Contratos

Señores
DAMTON GLOBAL SAS
NIT No 900.220.190-1
Atte. Sra. **MAYERLY VEGA ADARME**
Representante Legal
C.C. 37.860.512 de Bucaramanga
Cra 24ª No 10ª – 30 sur
Tel 2334247 - 3208524258
damtonglobalsas@gmail.com
Bogotá

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 033 de 2018 – **FONAM**
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0 0 6 de 2018 **FONAM**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 01 del mes de Octubre de 2018, a las 9:35 a.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nº 0 0 6 de 2018 **FONAM**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Adquisición productos institucionales relacionados con prendas de vestir y confección en diseños representativos de la fauna y flora de Parques Nacionales Naturales para ser comercializados en la Tienda de Parques de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102301	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Camisetas interiores
53103001	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para

				hombre
53101802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para mujer
60121242	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	Delantales para pintar
53121502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Maletas	Sets de maletas
52121508	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Cobijas
24111501	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de lona

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	CANT	VALOR UNTIARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**Camiseta color hombre** Tela: Tipo de fibra, algodón (jersey), Gramaje: 1,70 gm/m2 Camiseta: Tipo Teacher Acabados: Cuello en V y R sencillo, Cinta hombro, Cuello en la misma tela: 1,7 cm, Manga: 1 cm de la misma tela. Color: Azul, naranja, verde, gris, negro Impresión: Estampado carta, tiro y retiro en tampogafria. Tintas: 3 tintas Tallas: S - M - L – XL Diseños: 3 Artes Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar impresa en la tela el arte que suministre Parques Nacionales Naturales, estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.	Unidad	80	14.600	2.774	1.389.920
2	**Camiseta color mujer** Tela: Tipo de fibra, algodón (jersey), Gramaje: 1,70 gm/m2 Camiseta: Tipo Teacher	Unidad	80			

	Acabados: Cuello en V y R sencillo, Cinta hombro, Cuello en la misma tela: 1,7 cm, Manga: 1 cm de la misma tela. Color: Azul, naranja, verde, gris, negro Impresión: Estampado carta, tiro y retiro en tampogafria. Tintas: 3 tintas Tallas: S - M - L – XL Diseños: 3 Artes Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar impresa en la tela el arte que suministre Parques Nacionales Naturales, estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.			14.600	2.774	1.389.920
3	**Chaqueta con capota** Tela: Tejido plano, Composición: 100 % Poliester, Gramaje: 112 gm/m2, base 22564. Características: Impermeable, textura piel de durazno. Acabados: Capucha autoguardable en el cuello, cierre frontal en cremallera, 2 bolsillos, puños encauchados. Colores: Azul, vino tinto, verde, negro Marca: Bordado de acuerdo a los diseños suministrados por Parques Nacionales Tallas: S - M - L - XL Diseños: 3 Artes Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.	Unidad	80	45.600	8.664	4.341.120
4	**Gabardina impermeable** Tela: Tejido plano, Composición: 100 % Poliester, Gramaje: 112 gm/m2, base 22564. Acabados: capota, cierre frontal en botones de broche metálicos, 2 bolsillos, puños con broche autojustable. Colores: 3 Colores especiales Marca: Tela estampada Diseños: 2 artes Tallas: S - M - L - XL Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.	Unidad	55	86.900	16.511	5.687.605
5	**Delantal** Tela: Tejido plano, Composición 65% filamento de poliester y 35% algodon, Gramaje: 204 gm/m2, base 23008 Características: Base pesada fon firmeza y buena caída,	Unidad	80			

	tejifo diagonal. Acabados: Tamaño cerrado 60 cms X 75 cms, con cuello ajustable, de amarrar en la cintura Color: 3 colores especiales Marca: Screen 2 tintas Tamaño impresión: Doble carta Diseños: 2 Artes Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.			17.800	3.382	1.694.560
6	**Canguro** Tela: Tejido plano, Composición: 100 % Poliester, Gramaje: 151 gm/m2, base 22650, impermeable Acabados: Tres bolsillos, correa a la cintura ajustable y hebilla de liberacion rápida. Medidas: 92 correa extendida, 20 cm ancho x 15,5 cm alto x 9,5 fondo. Colores: Combinación de colores, negro con tres colores especiales. Tipo de impresión: Screen, 2 tintas Área de impresión: 10 x 5 cm. Diseños: 2 artes Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.	Unidad	70	17.000	3.230	1.416.100
7	**Cobija viajera** Tela: Fleece Tejido punto, Composición: 100 % filamento de Poliester, Gramaje: 168 gm/m2, base 33492 Características: Térmica, textura suave. Acabados: Fileteada, con reata para empacar y cargar cierre en velcro. Medidas: 150 cm ancho x 130 cm largo Colores: verde, gris, azul Tipo de marca: Bordado en la cobija y bordado en la reata de empaque. Área de marca: 21 cm x 7,5 cm cobija, 10 cm x 10 cm reata de empaque. Diseños: 1 arte en cobija y reata de empaque Marquilla: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda cocido a la cobija con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía El contratista no podrá colocar marquillas o publicidad de su empresa a las prendas.	Unidad	60	28.900	5.491	2.063.460

8	**Bolsa ecológica** Material: LONA 100% algodón Color: Natural Gramaje: 180 grs Tamaño: 38 cm ancho X 34 cm alto X 12 cm Fuelle, manijas Impresión: Tamaño 28 cm X 21 cm Bolsillo Interno: 14.5 cm de ancho X 14 cm largo Diseño bolsillo interior a una tinta Bolsillo cocido al interior Técnica de Marca: Sublimación Tintas: policromía Artes: 3 artes Agarraderas dos lona cruda, Medidas: 3 cm de ancho x 55 largo Marquilla: Cada uno de los productos debe llevar una marquilla en seda con logotipo de La Tienda de Parques Nacionales Naturales de Colombia estampado tamaño 3 x 4 cms previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por cada proponente. Tamaño: 3 cm X 4 cm Tintas: Policromía	Unidad	80	16.000	3.040	1.523.200
VALOR TOTAL						**$19.505.885**

- El contratista deberá entregar los productos elaborados en el material y referencias solicitadas.
- Entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir

Etiquetas: Cada uno de los productos confeccionados debe llevar una marquilla en seda con logotipo estampado de La Tienda de Parques, tamaño 3 cms x 4 cms y la talla correspondiente, previa aprobación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia. El costo es asumido por el contratista.

Entrega: Entregar los productos en la ciudad de Bogotá Calle 74 No. 11-81, previa aprobación del supervisor (a) designado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA: Las artes se entregarán al proponente adjudicado, el cual deberá presentar las muestras para aprobación diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los diseños por parte de Parques Nacionales Naturales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Entregar los elementos en la Calle 74 No. 11-81, Bogotá, sede principal de Parques Nacionales.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Presentar las muestras para aprobación diez (10) días hábiles después de la entrega de los diseños por parte de Parques Nacionales Naturales.
d. Entregar los bienes, siguiendo los colores y diseños establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, según las muestras presentadas y aprobadas y sin algún tipo de publicidad del fabricante, de igual forma los diseños no deberán presentar manchas, colores distorsionados, colores inadecuados o decolorados ni ningún otro defecto visible.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a cinco (5) días efectuara la reposición de los bienes en la Calle 74 No. 11-81.

f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Entregar los elementos debidamente empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros, cada producto debe ser empacado individualmente según cada ítem en una bolsa de polietileno transparente o caja de acuerdo al producto, los productos deben quedar agrupados por ítem para facilitar su transporte y almacenamiento. Al momento del recibo en Parques Nacionales efectuara el conteo físico de cada elemento, al evidenciar faltantes estos quedaran registrados en el documento de entrega y hasta que el contratista cumpla con la entrega total de los productos, Parques Nacionales se abstiene de tramitar el respectivo pago
j. Entregar la totalidad de los productos dentro del término de ejecución del contrato en el lugar señalado por Parques Nacionales.
k. Garantizar que durante el tiempo de la garantía ofrecida, los materiales que tengan defectos de fabricación, sean cambiados por elementos nuevos con las mismas o superiores características técnicas, dichos elementos serán suministrados por el contratista sin costo alguno para la entidad dentro de un término no superior a los ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, vía e-mail o telefónica, realizada por el supervisor del contrato.
l. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
m. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
q. Restablecer la garantía cuando la Entidad lo requiera ya sea para obtenerla, ampliarla o adicionarla.
r. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PÉSOS MCTE ($19.505.885), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 30418 de 2018.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 019452853 del Banco de Bogotá.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se

hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Grado 8 del Grupo de Procesos Corporativos o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

Cordial Saludo,

Damton Global S.A.S.
NIT. 900.220.190 - 1

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Leidy Viviana Serrano / Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Luz Janeth Villalba Suarez / Abogada Grupo Contratos